



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	CRISTIAN ALEXANDER PRÉSIGA VILLEGAS
Accionado	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Radicado	05001-31-03-001-2024-00085-00
Asunto	Corrección de solicitud

Respecto a la ACCIÓN DE TUTELA presentada por la Dr. CRISTIAN ALEXANDER PRÉSIGA VILLEGAS frente al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, el Juzgado PREVIENE al solicitante para que en el término de tres días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, corrija su petición en relación con los siguientes puntos (art. 17 del Dcto. 2591 de 1991):

Siendo que el Dr. CRISTIAN ALEXANDER PRÉSIGA VILLEGAS presentó la acción constitucional como apoderado judicial de la señora MARTHA CECILIA GALEANO JARAMILLO se servirá entonces allegar memorial confiriendo poder en tal sentido para esta acción de tutela.

Se trata con lo anterior, que se resulte expuesta y acreditada la correspondiente legitimación en causa por activa. En caso de no cumplirse el requisito anterior, se entenderá que quien actúa en la acción constitucional de la referencia, es única y exclusivamente el señor CRISTIAN ALEXANDER PRÉSIGA VILLEGAS en nombre propio.

Notifíquese esta decisión a la accionante mediante correo electrónico suministrado con el escrito de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR